

CUADRO CUANTÍAS AYUDAS URGENTES

| INDEFINIDO | | | |
|---|---|-----------------|---|
| DESEMPLEADOS | CUANTÍA | CUANTÍA | COLECTIVOS |
| Desempleado inscrito en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, último día mes anterior al del contrato | 7.500 € | 9.000 € | >52 AÑOS / PARADO DE LARGA DURACIÓN / INSCRITO SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL |
| | Si mujer o centro de trabajo en concejo <5.000 habitantes un incremento 5% sobre cuantía base | | |
| | 7.875 € | 9.450 € | |
| | Si mujer y centro de trabajo en concejo <5.000 habitantes un incremento 5% sobre cuantía base | | |
| | 8.250 € | 9.900 € | |
| | 25% MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO | | |
| | 9.375 € | 11.250 € | |
| TEMPORAL | | | |
| DESEMPLEADOS | CUANTÍA | CUANTÍA | COLECTIVOS |
| Desempleado inscrito en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, último día mes anterior al del contrato | 3.500 € | 4.200 € | >52 AÑOS / PARADO DE LARGA DURACIÓN / INSCRITO SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL |
| | Si mujer o centro de trabajo en concejo <5.000 habitantes un incremento 5% sobre cuantía base | | |
| | 3.675 € | 4.410 € | |
| | Si mujer Y centro de trabajo en concejo <5.000 habitantes un incremento 5% sobre cuantía base | | |
| | 3.850 € | 4.620 € | |
| | 25% MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO | | |
| | 4.375 € | 5.250 € | |

En caso de contrato a tiempo parcial, la cuantía irá en proporción a la jornada siempre que ésta sea como mínimo del 50%.

Los requisitos deben cumplirse a fecha de contrato:

a) Persona en situación de desempleo: persona no ocupada inscrita como demandante de empleo el último día del mes anterior al del inicio del contrato en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

b) Persona parada de larga duración: persona inscrita como demandante de empleo el último día del mes anterior al del inicio del contrato en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias que no ha estado ocupada más de 90 días en los últimos 12 meses (45 días en 6 meses si edad es menor a 25 años a la fecha de la contratación).

c) La edad en el caso de persona mayor de 52 años, lo será a la fecha del contrato de trabajo.

d) La población del concejo será la que figure en las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020.